

REPUBLICA DE CHILE

Presidencia

MEMORANDUM

DE: **Patricio Aylwin Azócar**

A: *Per. Cumplido*

*le adjunto minuta
que me dijo el Sr. Stange. Yo creo
plausibles las proposiciones marcadas por
mí. Le ruego ver en lo que cree ver.
aprovechable.*

PA

Ayl

REPUBLICA DE CHILE

Presidencia

MEMORANDUM

DE: *Patricio Aylwin Azócar*

A: *Guillermo Kravetz*

*Esto es la minuta
que me dejó el genl. Steeger*
MTS

Ag/

✓ 1.- IMPUTABILIDAD DE LOS MENORES DE EDAD :

HOY : Hasta los 16 años son ininputables.
de 16 a 18 años se requiere discernimiento.

PROPOSICION :

a) Rebajar edad de ininputabilidad a 14 años, *en colpe*

~~b) Eliminar discernimiento y hacer plenamente responsables a ma~~
de discernimiento entre 14 y 18
~~yores de 16 años~~

✓ 2.- AGRAVANTE ESPECIAL :

Para el que cometa un delito luego de haber sido favorecido con un in
dulto.

PROPOSICION : Agregarla como Nº 20 al art. 12 del Código Penal.

✓ 3.- AUMENTAR PENAS EN EL ART. 416º DEL CODIGO DE JUSTICIA MILITAR :

Para sancionar al que cause la muerte de un Carabinero plenamente iden
tificado como tal. - *subir el número*

✓ 4.- RESTRINGIR EL BENEFICIO DE LIBERTAD PROVISIONAL tratándose de delitos
contra las personas y contra la propiedad, especialmente respecto de
los reincidentes.

✓ 5.- LIMITAR EL OTORGAMIENTO DE LA LIBERTAD CONDICIONAL respecto de los con
denados por delitos contra las personas y contra la propiedad.

✓ 6.- RESTRINGIR LAS PENAS ALTERNATIVAS (Remisión Condicional, reclusión
nocturna y libertad vigilada) respecto de los condenados por delitos
contra las personas y contra la propiedad.

✓ 7.- LIMITAR LOS SEGUROS BANCARIOS con el objeto de lograr que las institu
ciones bancarias adopten medidas concretas y efectivas de resguardo
de sus patrimonios.

8.- COMERCIO AMBULANTE Y JUEGOS DE AZAR : elevar su penalidad a fin de
darles la categoría de simples delitos y no de faltas, como ocurre en
la actualidad.

✓ 9.- Aumentar el mínimo de la pena tratándose de los delitos de porte
y tenencia de armas de fuego.

Actualmente la pena es de presidio menor en su grado mínimo (61 días)
a presidio mayor en su grado mínimo (Hasta 10 años).

1.- IMPUTABILIDAD DE LOS MENORES DE EDAD :

HOY : Hasta los 16 años son ininputables.
de 16 a 18 años se requiere discernimiento.

PROPOSICION :

- a) Rebajar edad de ininputabilidad a 14 años.
- b) Eliminar discernimiento y hacer plenamente responsables a mayores de 16 años.

2.- AGRAVANTE ESPECIAL :

Para el que cometa un delito luego de haber sido favorecido con un indulto.

PROPOSICION : Agregarla como Nº 20 al art. 12 del Código Penal.

3.- AUMENTAR PENAS EN EL ART. 416º DEL CODIGO DE JUSTICIA MILITAR :

Para sancionar al que cause la muerte de un Carabinero plenamente identificado como tal.

4.- RESTRINGIR EL BENEFICIO DE LIBERTAD PROVISIONAL tratándose de delitos contra las personas y contra la propiedad, especialmente respecto de los reincidentes.

5.- LIMITAR EL OTORGAMIENTO DE LA LIBERTAD CONDICIONAL respecto de los condenados por delitos contra las personas y contra la propiedad.

6.- RESTRINGIR LAS PENAS ALTERNATIVAS (Remisión Condicional, reclusión nocturna y libertad vigilada) respecto de los condenados por delitos contra las personas y contra la propiedad.

7.- LIMITAR LOS SEGUROS BANCARIOS con el objeto de lograr que las instituciones bancarias adopten medidas concretas y efectivas de resguardo de sus patrimonios.

8.- COMERCIO AMBULANTE Y JUEGOS DE AZAR : elevar su penalidad a fin de darles la categoría de simples delitos y no de faltas, como ocurre en la actualidad.

9.- Aumentar el mínimo de la pena tratándose de los delitos de porte y tenencia de armas de fuego.

Actualmente la pena es de presidio menor en su grado mínimo (61 días) a presidio mayor en su grado mínimo (Hasta 10 años).